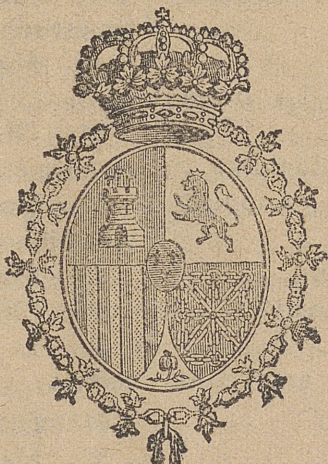


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 2 de Septiembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.092

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Creados por Real decreto de 20 de Octubre de 1923 los Delegados gubernativos, reorganizados y fijadas sus funciones por el Real decreto de 20 de Marzo del año corriente, en el cual se especifican aquéllas como representantes de los Gobernadores civiles, han surgido dificultades respecto al orden de precedencia que deben ocupar en los actos públicos a los cuales concurren llevando la representación de aquéllos y a los cuales asisten elementos del Ejército y de la Armada con categoría superior a la del Delegado militar. Estos, independientemente de la alta representación que ostentan, no pueden desposeerse de su categoría militar, estando en todo momento sujetos a las disposiciones que fijan y regulan las relaciones de subordinación y respeto del inferior al superior, y vistas las instrucciones contenidas en el Real decreto de 11 de Julio de 1911, referentes a alternativas y demás relaciones entre Autoridades mi-

litares y personal del Ejército y de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando los Delegados asistan con la representación de los Gobernadores civiles a actos públicos, aquéllos tendrán puesto en la Presidencia, pero tomarán con respecto a otros militares y marinos que en ella figuren el puesto que por su categoría militar les corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1926.—Primo de Rivera.

Señor.....

(Gaceta del 31 de Agosto de 1926)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.091

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, a cada uno de los partidos judiciales, incluso los de la capital, que integran la provincia, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos en el propio mes, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo último.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 593'77 pesetas.

Día 23 de Agosto.—Don Domingo Fernández, por el partido judicial de Valoria la Buena, 153'82.

Día 24 de Agosto.—Don Luis

Nieto, por el partido judicial de Nava del Rey, 159'40.

Día 25 de Agosto.—Don Sebastián Pardini, por el partido judicial de Tordesillas, 105'98.

Día 25 de Agosto.—Don Zacarías Suárez, por el partido judicial de Olmedo, 250'27.

Día 25 de Agosto.—Don Zacarías Suárez, por el partido judicial de Mota del Marqués, 133'44.

Día 25 de Agosto.—Don Zacarías Suárez, por el partido judicial de Medina del Campo, 225'08.

Día 26 de Agosto.—Don Sebastián Pardini, por el partido judicial de Villalón, 215'25.

Día 28 de Agosto.—Remitido por giro postal por el partido judicial de Medina de Rioseco, 182.

Día 28 de Agosto.—Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, 275.

Día 31 de Agosto.—Remitido por giro postal por el partido judicial de Peñafiel, 195'15.

Suma total de los ingresos 2.489'16.

Gastos

Día 12 de Agosto.—Al Delegado gubernativo, don José Más y del Ribero, Teniente Coronel de Caballería, por la diferencia de sueldo de disponible a activo en este último empleo, durante el mes de la fecha; por importe de gratificación de medio mes por casa-habitación, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en inspecciones, 574'67 pesetas.

Al Delegado gubernativo, don David Suárez, Comandante de Caballería, por la diferencia de sueldo de disponible a activo en

este último destino, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente y estancias y gastos de locomoción realizados durante el mes de la fecha, 575'50.

Al Delegado gubernativo, don Felipe Salazar, Comandante de Caballería, por la diferencia de sueldo de disponible a activo en este último empleo, por gratificación por vivienda, escritorio, escribiente en el mes de la fecha, 422'85.

Al mismo por gastos de estancias y de locomoción en comisiones efectuadas en el mes actual, 274'20.

Timbres móviles, 1'50.

Por la habilitación, 25.

Suma total de los gastos, 1.873'72.

Resumen

	Pesetas
Ascenden los ingresos.	2.489'16
Idem los gastos.	1.873'72

Saldo a favor. . . 615'44

Valladolid, 31 de Agosto de 1926.—El Habilitado, *Ignacio Barroso*.—Intervenida y conforme: El Gobernador, *José Más*.

Lo que se inserta en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales de referencia.

El Gobernador civil,
José Más

Núm. 4.051

Estadística militar de ganado y carruajes de tracción animal de Valladolid.

CIRCULAR

Como continuación a mis circulares de 2 y 6 del mes anterior, insertas en los «Boletines Oficia-

les» números 175 y 178, referentes a la formación del Censo del ganado caballar, mular, asnal y carruajes de tracción animal, y a petición del Teniente Coronel, Jefe provincial de Estadística y Requisición, se hace saber a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que para la confección del mismo, han de tener en cuenta que las hojas impresas del formulario número 10 que se cita en el artículo 72 del Reglamento de Estadística y Requisición, sólo se han de distribuir entre los propietarios que posean caballos de silla, menores de cinco años; de tiro, menores de cuatro, y mular, menos de tres, según se previene en el apartado e) del artículo 10 del anexo número 3 de la Ley de reformas militares de 29 de Julio de 1918, que están exentos de requisición.

Las citadas Autoridades que tienen interesadas del expresado Jefe de Estadística Militar más hojas que las que se les han remitido, habrán de manifestar al mismo Jefe, si al hacer tal petición, han tenido en cuenta el extremo anteriormente indicado.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 4.052

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Programa para las oposiciones a la plaza de Médico tercero vacante en el Manicomio provincial

TEMAS

Primer ejercicio

- 1.º Fisiopatología de la vía motora piramidal y su exploración clínica.
- 2.º Fisiopatología de la vía motora extrapiramidal y su exploración clínica.
- 3.º Fisiopatología de las vías sensitivas conductoras de exterocepciones y su exploración clínica.
- 4.º Fisiopatología de las vías sensitivas conductoras de entero y propiocepciones y su exploración clínica.
- 5.º Fisiopatología del tono muscular y su exploración clínica.
- 6.º Fisiopatología de la equilibración y su exploración clínica.
- 7.º Fisiopatología de las localizaciones cerebrales corticales y su exploración clínica.
- 8.º Fisiopatología de los núcleos grises encefálicos.
- 9.º Fisiopatología de las localizaciones medulares.
10. Fisiopatología del sistema nervioso de la vida vegetativa y su exploración clínica.

Segundo ejercicio.—Primer grupo

- 1.º La infección.—La inmunidad.
- 2.º Reacciones serológicas.
- 3.º Inmunoterapia y quimioterapia.
- 4.º Vacuna.—Viruela.
- 5.º Parotiditis epidémica.
- 6.º Erisipela.
- 7.º Reumatismo articular agudo.
- 8.º Gripe.
- 9.º Septicemias.
10. Tifoideas y paratifoideas.
11. Paludismo.
12. Toxi-infecciones alimenticias.
13. Vitaminosis y avitaminosis.
14. Diagnóstico del catarro crónico, tuberculosis, sífilis y tumores de la laringe.
15. Pneumonía y broncopneumonía.
16. Edema agudo del pulmón.
17. Asma y enfisema.
18. Pleuresias agudas y crónicas.
19. Tuberculosis pulmonar: Formas agudas.
20. Tuberculosis pulmonar crónica: Diagnóstico de lesión, de evolución o actividad y de curación.
21. Tuberculosis pulmonar: Tratamiento higiénico, específico quimioterápico y quirúrgico.
22. Trastornos del ritmo cardíaco.
23. Miocarditis.
24. Cardiovalvulitis.
25. Asistolia y síncope cardíaco.
26. Anginas de pecho. Aortitis.
27. Arterio-esclerosis.
28. Vagotonía.—Simpaticotonía.—Síndromes simpáticos aortico-cardíacos y digestos solares.
29. Estomatitis.
30. Exploración gástrica y análisis del jugo gástrico.
31. Diagnóstico de dispepsias gástricas, gastritis, úlcera y cáncer gástrico.
32. Régimen alimenticio, medicaciones e indicaciones quirúrgicas para el tratamiento de referidas enfermedades.
33. Exploración intestinal y coprologías.
34. Diarreas y estreñimiento.
35. Apendicitis.
36. Oclusión intestinal.
37. Afecciones del recto y del ano.
38. Diagnóstico de las enfermedades del páncreas.
39. Peritonitis.
40. Uremia.
41. Esclerosis renal.
42. Cistitis.
43. Glándulas tiroideas y paratiroideas. Su estudio clínico.

44. Cápsulas suprarrenales. Su estudio clínico.
45. Hipofisis. Su estudio clínico.
46. Glándulas genitales. Su estudio clínico.
47. Ictericias e infección de vías biliares.
48. Cirrosis hepática.
49. Litiasis biliar.
50. Leucemias.—Pseudoleucemias.
51. Diabetes azucarada.—Gota.
52. Metabolismo basal.
53. Equilibrio ácido-básico del organismo. Acidosis, alcalosis.
54. Calorimetría. Ración alimenticia.
55. Alimentación por vías anormales. Regímenes alimenticios en las enfermedades nerviosas.

Segundo grupo

- 1.º Del interrogatorio del enfermo de sistema nervioso.
- 2.º Neuralgia del trigémino.
- 3.º Neuralgia ciática.
- 4.º Neuralgia intercostal.
- 5.º Estudio del zona.
- 6.º Polineuritis.
- 7.º Enfermedades agudas de las astas anteriores de la médula.
- 8.º Enfermedades crónicas de las astas anteriores de la médula.
- 9.º Parálisis bulbares y protuberanciales.
10. Encefalitis epidémica.
11. Ataxia locomotriz.
12. Ataxia cerebelosa.
13. Apoplejía.
14. Hemiplejía.
15. Estudio de los temblores. Atetosis y mioclonias.
16. Parálisis agitante.
17. Coreas de Sydenham y Huntigton.
18. Epilepsias.
19. Tratamiento de los epilépticos.
20. Apraxias.
21. Afasias.
22. Esclerosis en placas.
23. Siringomielia.
24. Espondilitis médicas.
25. Síndromes bulbo-protuberanciales crónicos.
26. Síndromes pedunculares y talámicos.
27. Golpe de calor.
28. Reblandecimiento cerebral.
29. Tumores encefálicos.
30. Abscesos encefálicos.
31. Trombosis de los senos encefálicos.
32. Encefalopatías crónicas de la infancia.
33. Tuberculosis de los centros nerviosos.
34. Sífilis encefálica.
35. Sífilis medular.
36. Sífilis encéfalo-medular.
37. Sífilis meníngea.

38. Tratamiento de la sífilis del sistema nervioso.
39. Meningitis tuberculosa.
40. Meningitis no tuberculosas.
41. Paquimeningitis.
42. Síndromes vertiginosos.
43. Neurastenia.
44. Tratamiento de los neurasténicos.
45. Histeria.
46. Tratamiento de los histéricos.
47. Neurosis traumáticas.
48. Exploración de la motilidad.
49. Exploración de la sensibilidad.
50. Análisis del líquido céfalo-raquídeo. Datos que proporciona y su valor.

Tercer grupo

- 1.º Concepto general de la locura. Estados mentales intermedios entre la salud y la enfermedad psíquica.
- 2.º Breve reseña histórica de la psiquiatría. Época actual. Escuelas alemana, francesa e italiana.
- 3.º Etiología general. Causas predisponentes generales e individuales. Causas determinantes: físicas, psíquicas, fisiológicas y patológicas. Patogenia.
- 4.º Importancia de la anamnesia en psiquiatría. Reglas para el interrogatorio anamnésico. Anamnesia familiar general del enfermo y especial de la psicopatía.
- 5.º Dificultades diagnósticas de la locura: por deficiencias científicas, por insuficiencia de ciertos procesos diagnósticos y por inconvenientes prácticos del examen clínico.
- 6.º Examen somático del loco. Caracteres antropológicos, morfológicos generales y descriptivos especiales.
- 7.º Examen fisio-patológico del loco. Funciones de nutrición, de reproducción y endocrinas.
- 8.º Examen fisio-patológico del loco. Funciones de inervación, tróficas y vaso-motora. Reflectividad y motilidad.
- 9.º Examen fisio-patológico del loco. Funciones estesiódicas de relación. Sensibilidades táctil, gustativa, olfatoria, acústica y visual. Cenestesia. Funciones del sueño.
10. Examen psicológico del loco. Conceptos fundamentales de dicho examen.
11. Métodos de investigación psicológica en la semeiología de las locuras. Métodos subjetivo y objetivo. Observación y experimentación. Reglas prácticas para el examen psicopatológico.
12. Operaciones de investigación para el examen psicológico: inspección, interrogatorio; prue-

ba material y experimental; encuesta testimonial.

13. Semeiótica sintética. Aspecto exterior del loco. Porte, fisonomía, actitud y mímica emocional. Tipo normal; tipo hiperactivo; tipo pasivo; tipo inexpresivo; tipo extático.

14. El lenguaje del loco: fonético, oral, escrito, de figura y mímico.

15. La conducta del loco. Indole moral. Constitución psíquica: ciclótica, emotiva, mitómana, perversa, paranoica y esquizoide.

16. Semeiótica analítica. Trastornos de la conciencia en intensidad, claridad, extensión, integridad y continuidad.

17. Trastornos psicosenoriales. Ilusiones. Alucinaciones. Formas de éstos.

18. Trastornos de la memoria. De fijación, de evocación y de asociación.

19. Trastornos de la imaginación. De la ideación; por el curso y por el contenido.

20. Interpretaciones delirantes. Delirios sistematizados y no sistematizados; sensoriales y de influencia. Delirio onírico.

21. Trastornos del juicio y del raciocinio. Trastornos de la afectividad. Tono sentimental y emotividad.

22. Trastornos de la voluntad. En relación a la intensidad de los estímulos y a la ejecución de actos. Influenciabilidad de las voliciones (estereotipias, manierismo, etc.)

23. Curso de las enfermedades mentales. Pronósticos. Signos favorables y adversos de curabilidad. Anatomía patológica de las psicopatías.

24. Terapéutica general de las enfermedades mentales. Medios psíquicos. Medios farmacológicos. Tratamiento quirúrgico. (Provocación de Shock).

25. Terapéutica física. Clino-terapia. Hidroterapia. Medios mecánicos de contención. La celda. Dietética alimenticia. Alimentación forzada.

26. El manicomio (hospital, asilo, escuela, refugio, etc., etcétera). Razones científicas y económicas que obligan a nuevas organizaciones de especialización. Manicomios abiertos y cerrados. Colonia agrícola, Colonias homo y hétero familiares.

27. Dirección manicomial. Supremacía del Gobierno médico sobre el administrativo: sus fundamentos. Organización del régimen interior de los manicomios por lo que se refiere al personal técnico y administrativo.

28. Organización del régimen interior de los manicomios por

lo que respecta a la edificación y clasificación local de servicios médicos. Departamentos de agudos, de sucios, de epilépticos, de tranquilos, de agitados y de locos delincuentes. Enfermerías. Higiene general y particular y procedimientos de vigilancia y asistencia en cada departamento.

29. Idiotismo. Imbecilidad. Oligofrenia.

30. Locura moral. Desequilibrios intelectuales. Psicopatías sexuales.

31. Paranoia originaria, depresiva y expansiva. Astenia nerviosa constitucional.

32. Paranoia rudimentaria. Ideas fijas e incoercibles; fobias; obsesiones e impulsos.

33. Hipomanía y manía. Variedades clínicas.

34. Melancolía. Variedades clínicas.

35. Psicosis maniaco depresiva. Variedades clínicas.

36. Esquizofrenia, esquizomanía y catafrenia.

37. Demencia precoz. Heboidofrenia y hebefrenia-catatonía.

38. Parafrenia. Delirios paranoicos. Paranoia tardía.

39. Demencia secundaria versátil y apática.

40. Locuras histéricas y psicastenia. Neuro-psicosis traumáticas y de los combatientes. Psicolepsia.

41. Psicopatías disendocrinas y discrásicas.

42. Psicosis por toxoinfecciones agudas. Amencias de Meynert: confusional simple; confusional alucinatoria; estúpida. Delirio agudo.

43. Psicosis alcohólicas. Delirium tremens. Enfermedad de Korsakoff. Epilepsia potatorum. Psicosis morfinica y cocainica.

44. Psicosis de la senectud. Melancolía y delirios preseniles. Demencia senil simple; presbiodofrenia y enfermedad de Alzheimer.

45. Psicosis por enfermedades orgánicas de los centros nerviosos. Demencia esclerótica, postapoplética y de lesiones focales.

46. Parálisis general progresiva. Variedades clínicas. Taboparálisis.

47. Psicosis consecutivas a la encefalitis epidémica. Bradifreniquinesias.

48. Locura epiléptica.

49. Exposición y crítica de las disposiciones oficiales que en España reglan el ingreso de enfermos en los Manicomios. Necesidad de reformas legislativas para que sea más pronta y eficaz la labor curativa y de asistencia de locos, a la vez que la de defensa individual, familiar y social. Ligas de profilaxis mental; organización y beneficios logrados en los países en que funcionan. Ne-

cesidad de la enseñanza de la psiquiatría.

50. El loco ante el Código civil. Incapacidad mental permanente y temporal. El loco ante el Código penal. Irresponsabilidad. ¿Puede aceptarse desde el punto de vista médico la responsabilidad parcial? Estados psicopáticos de incapacidad y de irresponsabilidad de apreciación dudosa.

Cuarto grupo

1.º Abscesos.
2.º Forúnculo y antrax.
3.º Septicemia y piohemia.
4.º Tuberculosis quirúrgica.
5.º Tetáno y carbunco.
6.º Osteomielitis.
7.º Sífilis: Lesiones y evolución.

8.º Medicaciones y pautas en el tratamiento de la sífilis.

9.º Artritis no tuberculosa. Variedades clínicas según su causa.

10. Flebitis, varices y úlceras varicosas.

11. Gangrenas.

12. Quemaduras.—Insolación.—Congelación o heladuras.

13. Heridas: Clasificación.—Anatomía patológica, síntomas, pronóstico y tratamiento.

14. Shock traumático.

15. Tumores.

16. Fracturas en general.

17. Fracturas del cráneo.

18. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión cerebral.

19. Fracturas de la clavícula, esternón y costillas.

20. Fracturas del húmero, cúbito y radio.

21. Fracturas del fémur, tibia y peroné.

22. Esquinco y luxaciones en general.

23. Luxaciones del hombro.

24. Luxaciones del codo y muñeca.

25. Luxaciones coxo-femorales.

26. Traumatismos del raquis.

27. Traumatismo del tórax.

28. Traumatismo del abdomen.

29. Hernia estrangulada.

30. Uretritis y estrecheces uretrales.

31. Enfermedades de la próstata.

32. Enfermedades quirúrgicas del testículo.

33. Eczemas.

34. Cáncer y fibromas uterinos.

35. Salpingo-ovaritis.

36. Anestesia general y local.

37. Esterilización y antisépticos.

38. Paracentesis del tímpano y trepanación de la mastoides.

39. Intubación laríngea y Traqueotomía.

40. Toracentesis y pleurotomía.—Toracoplastia.

41. Amputaciones.

42. Ligaduras de alguna de las arterias más expuestas a traumatizaciones.—Carótida, facial subclavia, axilar y femoral.

43. Sutura de las heridas del conducto laríngeo-traqueal.

44. Kelotomía.

45. Intervenciones en la apendicitis.

46. Sutura, resección y enteroanastomosis intestinal.

47. Tratamiento quirúrgico de las hemorroides.

48. Dilatación anal y tratamiento quirúrgico de las fístulas del ano.

49. Uretrotomía interna y dilatación uretral.

50. Cateterismo uretral.—Punción vexical. Cistotomía de urgencia.

51. Anaplastia tegumentaria.

52. Queiloplastia.

53. Dilatación y respado uterino.

54. Suturas óseas.

55. Trepanación.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de esta Excma. Diputación provincial.

Valladolid, 28 de Agosto de 1926.—El Presidente del Tribunal, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

Núm. 4.094

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 1.º del corriente, acordó adquirir en subasta pública herramientas y útiles para el personal temporero destinado a la conservación de los caminos vecinales, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1926.—El Presidente accidental, *Arturo Illera*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.049

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Habiéndose padecido error al fijar el plazo para dar principio a los ejercicios de oposición, para proveer una vacante de Médico

de la Casa de Socorro, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 28 del actual, se rectifica en el sentido de señalar el de tres meses, transcurridos los cuales, podrán celebrarse aquéllos.

Valladolid, 30 de Agosto de 1926.
—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 4.056

Gomeznarro

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Gomeznarro, 29 de Agosto de 1926. —El Alcalde, *Felipe Sanz*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.

Corcos del Valle.

Fresno el Viejo.

Marzales.

Matapozuelos.

Morales de Campos.

Nava del Rey.

Olmos de Esgueva.

San Pedro de Latarce.

Torrecilla de la Abadesa.

Urones de Castroponce.

Vega de Valdetronco.

Villacaralón.

Villalba de Adaja.

Núm. 4.059

Morales de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades que la misma concede, tiene acordado adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del segundo semestre de 1926, o sea desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre próximo, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren necesarias.

Morales de Campos, 30 de Agosto de 1926. —El Alcalde, *Jacobo García*.

Igual acuerdo ha adoptado el Ayuntamiento de

Llano de Olmedo.

Núm. 4.090

Rubí de Bracamonte

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones de la Real orden de 24 de Junio último, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Rubí de Bracamonte, 30 de Agosto de 1926. —El Alcalde, *Félix Rico*.

Igual acuerdo ha adoptado el Ayuntamiento de

Mojados.

Núm. 4.057

Urueña

Formada la matrícula de industrial de este término que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Urueña, 29 de Agosto de 1926. —El Alcalde, *Antonio Gallego*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.

Herrín de Campos.

Llano de Olmedo.

Pedrosa del Rey.

Tiedra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.093

Fuente Zapater, Baldomero de la; domiciliado últimamente en Valladolid, Calle de la O, número 3; comparecerá el día veintiséis de Octubre próximo, a las nueve y media ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por hurto instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de la misma, contra dicho Baldomero, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.050

Don Juan Gómez Rodríguez, Agente ejecutivo de la villa de Serrada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades, carruajes de lujo y guardería, se ha dictado, con fecha 26 de Agosto de 1926, la providencia siguiente:

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con este Ayuntamiento, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo mi presidencia, el día 3 de Septiembre de 1926, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados, en la siguiente forma:

Doña Ulpiana de Castro Rueda

Una tierra al pago de la Moya, titulada el Puente, que mide una extensión superficial de tres hectáreas, seis áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Este, camino que de esta villa conduce a Valdestillas; Oeste, pinar de herederos de don Agapito de Iscar; Norte, tierra de herederos de don Valentín de Iscar, y Sur, el camino de Valdestillas, tasada en 1.00 pesetas.

Don César de Medina Bocos

Una tierra, antes majuelo, a Montaña, de una extensión superficial de cuatro hectáreas; linda al Norte, otro de herederos de don Joaquín Moyano; al Sur, con Bernardo García y don Juan Moyano; Este, camino de Peribáñez, y Oeste, Eugenio Alonso y Juan Moyano, tasada en 2

Otra tierra a Valdesuero, da Quiroga, de dos hectáreas ochenta y tres centiáreas;

al Norte, majuelo de herederos de don Joaquín Moyano; Sur, con Juan Rivera; Este, sendero de Carralamoya, y Oeste, Juan Moyano, tasada en 1.450.

2.º Que los deudores pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los interesados deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Municipio.

Serrada, a 30 de Agosto de 1926. —El Agente, *Juan Gómez*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LABRADORES

El Agente de Negocios matriculado y Subdirector en esta provincia de la importante Compañía de seguros de incendios «La Paternal», se encarga de infomarnos de la forma de solicitar del Estado préstamos en metálico sobre vuestras existencias de trigo, y hacer las correspondientes pólizas de seguros.

Es: Angustias, número 3, Serrada. —Valladolid.

195

PÉRDIDA

El día 29 de Julio se extravió una vaca negra de unas 16 arrobas, marcada con una B en la cadera y un 2 en el costillar. Atiende por «Escudera».

Se ruega a quien sepa su paradero, se sirva dar razón a Jesús Arriola, en Boecillo.

199

Comenta de la Diputación Provincial